OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

1405

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 12 de febrero de 2020, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se hace pública la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución de 12 de febrero de 2020, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se hace pública la modificación de la Relación de Puestos de Trabajode la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 36, de 21 de febrero de 2020, se procede a su corrección:

– En la página 2020/1025(2/7), Anexo I, en castellano:

donde dice:

Nueva Creación	CL20040/4	Administrativo/a General	CT	401200 400000 500000			7	6	3	2	01.2020	100%	Vitoria-Gasteiz	
Nueva Creación	CL20040/5	Administrativo/a General	CT	401200 400000 500000			7	6	3	2	01.2020	100%	Vitoria-Gasteiz	

Debe decir:

Nueva Creación	CL20040/4	Administrativo/a General	CT	401200 400000 500000			7	6	4	2	01.2020	100%	Vitoria-Gasteiz	
Nueva Creación	CL20040/5	Administrativo/a General	CT	401200 400000 500000			7	6	5	2	01.2020	100%	Vitoria-Gasteiz	